

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



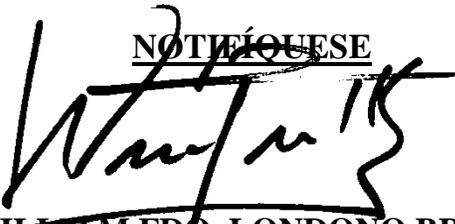
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Juan Carlos Gallego Osorno y otros
DEMANDADOS	Banco Davivienda S.A.
RADICADO	05001 31 03 003 2013 – 00941 00
DECISIÓN	Reconoce sucesores procesales del Dte.

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidos (2022)

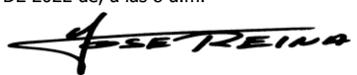
Con ocasión del memorial que antecede, mediante el cual el apoderado Judicial de la parte demandante, allega copia auténtica del Certificado de Defunción del señor **Juan Carlos Gallego Osorno** y del registro civil de nacimiento de los señores **Katherin Daniela Gallego Lopera, Sara Yulisa Gallego Lopera, Jeniffer Gallego Gañan y Salomé Gallego Gañan**, señalando a éstos últimos como herederos determinados del causante, se les reconoce como sucesores procesales, quienes, de conformidad con el artículo 62 del Código de Procedimiento Civil asumirán el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 148 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy viernes 8 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3412e1e48dcdac45c871f447d55cd3f04572941e2026851b0329e63723a397**

Documento generado en 05/10/2022 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>